

Segundo. Conceder el cambio de titularidad, al Centro Privado «Talita Kum», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Sauce», quedando la misma subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Básica Especial.

Denominación específica: Molinos del Guadaira.

Código de Centro: 41000302.

Domicilio: Ctra. Alcalá-Sevilla, km. 1,5.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Sauce.

Composición resultante: 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares.

El cambio de titularidad y de denominación del centro, no afectará al régimen de funcionamiento del mismo.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de septiembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Preescolar Mamá Oca, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Macarena Fernández Sibaja, en su calidad de Administradora única de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil «Mamá Oca», con domicilio en C/ Pepita Durán, núm. 7, de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad de doña Macarena Fernández Sibaja a favor de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que el Centro con código 29002460, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil

de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 57 puestos escolares por Orden de 16 de febrero de 2004 (BOJA del 16 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Mamá Oca», a favor de doña Macarena Fernández Sibaja.

Resultando que doña Macarena Fernández Sibaja, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Granada, don Miguel Olmedo Martínez, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», quedando representada por doña Macarena Fernández Sibaja, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el cambio de titularidad en el centro de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Mamá Oca», que en lo sucesivo la ostentará la sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Mamá Oca.

Código de Centro: 29002460.

Domicilio: C/ Pepita Durán, núm. 7.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.
Titular: Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Mamá Oca.
Código de Centro: 29002460.
Domicilio: C/ Pepita Durán, núm. 7.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 57 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de estudio del Programa ARION 2004-2005.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa ARION de la Unión Europea (Programa Sócrates) para el curso 2004-2005 por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 44, de 4.3.2004), de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con los artículos 5 y 7 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa ARION de la Unión Europea para el curso 2004-2005 (Programa Sócrates) a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la visita asignada y del país de destino.

Segundo. Declarar candidatos reservas por orden de prelación a los candidatos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá a la Agencia Nacional Sócrates española los formularios de candidatura de los seleccionados, para que en el BAT.-Sócrates (Oficina de Asistencia Técnica) de Bruselas se proceda a asignar la Visita de Estudio Arion, que deberá realizar la persona seleccionada.

Quinto. Las personas seleccionadas deberán cumplir las obligaciones expuestas en los artículos 10 y 11 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

Anexo I
Candidaturas Arion seleccionadas para el curso 2004/05

candidato	visita	pais	centro	localidad
M ^a Consuelo González García	04.18	ESLOVENIA	DG Ordenac y Eval Educ ^a	Sevilla
Jesús Troncoso García	25.03	ITALIA	DG Planificación y Centros	Sevilla
Valerio Alberto Mata Silva	15.08	PORTUGAL	IES Isidro de Arcenegui	Marchena
M ^a Angeles Verdejo Esteban	01.19	DINAMARCA	CEP Aracena	Aracena
M ^a Angeles Hernández García	12.13	REINO UNIDO	CEP Huelva	Huelva
Pilar Gabriela Osuna Benavente	19.05	ESTONIA	CEP Campo Gibraltar	Algeciras
Modesta Rubio Lara	01.23	NORUEGA	CP La Azucarera	S Pedro Alcánt ^a
Inmaculada C. Ollero Montes de Oca	05.02	SUECIA	CP Jarana	Puerto Real
M ^a del Carmen Castillo Mena	10.10	ALEMANIA	Delegación Educación	Almería
Antonio Bolívar Sánchez	09.04	FRANCIA	IES Luis Bueno Crespo	Ogijares
Gregorio Rafael Cano López	08.10	BÉLGICA	IES Aurings	Jaén
José Manuel Navarro Domínguez	10.10	ALEMANIA	CEP Alcalá	Alcalá Gra.
Juan A ^o Bellido Cala	04.01	IRLANDA	CP Tanesos	Jerez Fra
Francisco Olvera López	12.15	BULGARIA	Delegación Educación	Granada
Francisco Olmedo Cobo	09.07	RUMANIA	IES Alhaken II	Córdoba
Antonio J ^o Castellón Fernández	04.08	PAISES BAJOS	IES Sierra Almijara	Nerja
José Murillo Gómez	04.08	PAISES BAJOS	EOE-Torreblanca	Sevilla
Juan Carlos González Lora	04.08	PAISES BAJOS	DG Planificación y Centros	Sevilla
José Luis Quijada López	04.16	RUMANIA	Consejo Escolar Andalucía	Granada
Catalina Barragán Vicaria	10.06	FINLANDIA	CEP Almería	Almería
Raimundo Ruiz Cabezas	14.05	ITALIA	CEP Sierra Cádiz	Villamartín
Salvador Muñoz Fernández	20.12	PORTUGAL	Delegación Educación	Málaga
Mercedes Martínez Ruiz	04.12	AUSTRIA	CEP Campo Gibraltar	Algeciras
Tomás Benítez Bautista	09.04	FRANCIA	DG Particip y Solidaridad	Sevilla
Lorenzo Capellán de Toro	01.03	POLONIA	Delegación Educación	Granada